

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2021-00011-00.

Para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, se señala el próximo catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), la que se celebrará de manera virtual (Ley 2213 de 2022).

En la diligencia se agotará la conciliación, rendirán interrogatorio y demás asuntos relacionados con la misma. Cíteseles de manera idónea para tal fin.

Se hace saber que la inasistencia hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión conforme al numeral 4° del canon arriba mencionado y originará las sanciones pecuniarias a que alude el inciso quinto del numeral 4° ibídem.

Decretar las siguientes pruebas:

a) DE LA PARTE DEMANDANTE:

Documentales:

-Certificado de libertad y tradición del inmueble con matrícula 321-45390.

-Escritura pública 362 del 22 de septiembre de 2013 corrida en la Notaría Única del Círculo de Oiba.

-Paz y salvo alcaldía de Oiba impuesto 2013 y 2020.

-Registros civiles de nacimiento de Gladys García Toloza, Edgar Jesús Díaz Rúgeles, Emmanuel y Julieth Ximena Díaz García.

-Conciliación extrajudicial de custodia, cuota alimentaria, y otros celebrada por las partes en la Comisaria de Familia de Oiba.

b) DE LA PARTE DEMANDADA:

El accionado no dio respuesta al libelo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:
Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d72c9de3cb6891b86382f2e933cc99fd121d5cf51c6ba2d0d09e4cf3dde0277**

Documento generado en 07/12/2022 02:47:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>